



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[8L/5300-1442] [8L/5300-1457] [8L/5300-1468] [8L/5300-1469] [8L/5300-1843] [8L/5300-1874] [8L/5300-1903] [8L/5300-1995] [8L/5300-1998] [8L/5300-2003] [8L/5300-2004] [8L/5300-2031] [8L/5300-2032] [8L/5300-2005] [8L/5300-2006] [8L/5300-2009] [8L/5300-2010] [8L/5300-2011] [8L/5300-2012] [8L/5300-2055] [8L/5300-2056] [8L/5300-2125] [8L/5300-2126] [8L/5300-2127] [8L/5300-2128] [8L/5300-2129] [8L/5300-2130] [8L/5300-2131] [8L/5300-2132] [8L/5300-2133] [8L/5300-2134] [8L/5300-2135] [8L/5300-2136] [8L/5300-2137] [8L/5300-2138] [8L/5300-2139] [8L/5300-2140] [8L/5300-2141] [8L/5300-2142] [8L/5300-2143] [8L/5300-2144] [8L/5300-2181] [8L/5300-2182] [8L/5300-2183] [8L/5300-2184] [8L/5300-2185] [8L/5300-2186] [8L/5300-2187] [8L/5300-2188] [8L/5300-2189] [8L/5300-2190] [8L/5300-2191] [8L/5300-2192] [8L/5300-2193] [8L/5300-2194] [8L/5300-2195] [8L/5300-2196] [8L/5300-2197] [8L/5300-2198] [8L/5300-2199] [8L/5300-2200] [8L/5300-2201] [8L/5300-2202] [8L/5300-2203] [8L/5300-2204] [8L/5300-2205] [8L/5300-2206] [8L/5300-2207] [8L/5300-2208] [8L/5300-2209] [8L/5300-2210] [8L/5300-2211] [8L/5300-2212] [8L/5300-2213] [8L/5300-2214] [8L/5300-2240] [8L/5300-2241] [8L/5300-2244] [8L/5300-2245] [8L/5300-2248] [8L/5300-2249] [8L/5300-2250] [8L/5300-2251] [8L/5300-2252] [8L/5300-2253] [8L/5300-2254] [8L/5300-2255] [8L/5300-2256] [8L/5300-2257] [8L/5300-2258] [8L/5300-2259] [8L/5300-2260] [8L/5300-2261] [8L/5300-2262] [8L/5300-2263] [8L/5300-2264] [8L/5300-2265] [8L/5300-2266] [8L/5300-2267] [8L/5300-2268] [8L/5300-2669] [8L/5300-2270]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 6 de septiembre de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-2254]

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA RELATIVA A OCASIONES EN QUE, DESDE JULIO DE 2011, GESVICAN HA APLICADO LA PENALIZACIÓN PREVISTA EN CASO DE RENUNCIA DEL COMPRADOR, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MAÑANES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"Desde julio de 2011 GESVICAN ha aplicado en caso de renuncia de los compradores la cláusula de resolución acordada en el contrato en 12 ocasiones. Las fechas, porcentajes y cantidades recaudadas se detallan a continuación:

. En noviembre de 2011, hubo una renuncia en la que se aplicó dicha cláusula con un 20%: 3.687,73€.

. En diciembre de 2011, hubo una renuncia en la que se aplicó dicha cláusula con un 20%: 3.921,42€.

. En enero de 2012, hubo dos renunciaciones, en las cuales, y en aplicación de un acuerdo del Consejo de Administración de fecha 01.03.12 por el cual, y en atención a la especial situación económica, y previa justificación de la misma, la cláusula de rescisión se reduciría al 10% de las cantidades entregadas, en concepto de gestión de sus contratos. Se aplicó con un 10% de las cantidades entregadas, es decir: 1.394,52€ y 2.858,81€.

. En febrero de 2012, hubo una renuncia en la que se procedió como en el caso anterior y se aplicó un 10%: 2.845,26€.

. En marzo de 2012, hubo una renuncia por desestimación del comprador sin justificación de adversidad económica, en cuyo caso se aplicó la cláusula del contrato, es decir, un 20%: 1.526,67€.

. En abril de 2012, hubo una renuncia amparada en su situación económica, se aplicó, al amparo de la resolución del Consejo de Administración, un 10%: 2.601,83€.

. En agosto de 2012, hubo una renuncia pro análogos motivos, se aplicó un 10%: 2.067,28€.



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 11726

11 de septiembre de 2013

Núm. 329

. En septiembre de 2012, hubo tres renunciaciones, motivadas en la situación económica de sus compradores, se aplicó un 10% de las cantidades entregadas: 2.226,85€, 2.197,18€ y 2.821,00€.

. En octubre de 2012, hubo una renuncia en análogas circunstancias y se aplicó un 10% de las cantidades entregadas: 2.501,88€."